

Decreto N° 2019/1992

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 28 de Octubre de 1992

Boletín Oficial: 02 de Noviembre de 1992

ASUNTO

DECRETO N° 2019/1992 - Trabajo - Modalidades promovidas. Aplicación. Sustitución del artículo 7° del decreto N° 2725/1991.

Cantidad de Artículos: 2

TRABAJO-DECRETO REGLAMENTARIO-LEY DE EMPLEO-REFORMA LEGISLATIVA

ARTICULO 1° - Sustitúyese el artículo 7° del decreto N° 2725 del 26 de diciembre de 1991 por el siguiente:

"ARTICULO 7° - (Artículo 28 de la Ley N° 24013)

1 - La contratación a través de modalidades promovidas no será aplicable para los trabajadores del servicio doméstico ni para los comprendidos en el Régimen Nacional Agrario.

2 - En el caso de trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley N° 22250, la contratación mediante modalidades promovidas no alterará las instituciones de dicho régimen.

3 - La contratación bajo modalidades promovidas sólo podrá tener lugar en las formas típicas reguladas por la ley."

Referencias Normativas:

- Ley N° 22250

Modifica a:

Decreto N° 2725/1991 Artículo N° 7 (Artículo sustituido)

ARTICULO 2° - Comuníquese, etc.

FIRMANTES

